

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2017.



COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

PREÁMBULO

El 27 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción” (Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción), el cual instituyó en el artículo 113 de nuestra Carta Magna, la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En el artículo 113 constitucional, se estableció que el SNA contaría con un Comité Coordinador, integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

El Comité Coordinador del SNA antes aludido, constitucionalmente cuenta con las siguientes atribuciones:

- a)** El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b)** El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c)** La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;

d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, y

e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Derivado de este informe, podrá emitir recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno.

Aunado a lo anterior, la Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, también consideró necesario la creación del Comité de Participación Ciudadana (CPC), ordenando que el mismo debería integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, designados en los términos que estableciera la ley de la materia.

Por otra parte, derivado de la misma Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción se tendrían que realizar modificaciones a diversos ordenamientos jurídicos, entre las que se encuentran la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Código Penal Federal.

Asimismo, se tendrían que expedir leyes como la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, ésta última publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016.

Ahora bien, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se emitió como un norma de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Por otra parte, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se dispuso también, que el CPC tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del sistema.

Aunado a lo anterior, la LGSNA contempla los requisitos para ser integrante del CPC y el procedimiento de selección, el cual, una vez que fue debidamente agotado, permitió su debida integración por quienes hoy elaboramos el presente Programa Anual de Trabajo 2017.



DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL
PRESIDENTA DEL CPC



MTRA. MARICLAIRE ACOSTA URQUIDI



DR. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ



MTRO. JOSÉ OCTAVIO LÓPEZ PRESA



DR. LUIS MANUEL PÉREZ DE ACHA

CONTENIDO

- 1. Siglas y acrónimos.....6
- 2. Introducción.....7
- 3. Actividades.....8
 - 3.1. Construcción institucional8
 - 3.2. Desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LGSNA10
 - 3.3. Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.....12
- 4. Consideraciones Finales..... 14

1.- SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Para una debida comprensión del presente Programa Anual de Trabajo, se hace hincapié en la utilización de las siguientes siglas y acrónimos:

COMITÉ COORDINADOR.- Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

COPARMEX.- Confederación Patronal de la República Mexicana.

CPC.- Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

FEPADE.- Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Federales.

IMCO.- Instituto Mexicano para la Competitividad.

INAI.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

LGSNA.- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

OIC.- Órgano Interno de Control.

OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.

PGR.- Procuraduría General de la República.

PDN.- Plataforma Digital Nacional.

SAT.- Sistema de Administración Tributaria.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SLA.- Sistemas Locales Anticorrupción.

SNA.- Sistema Nacional Anticorrupción.

TFJA.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

2.- INTRODUCCIÓN

El Comité de Participación Ciudadana es la instancia encargada de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como de ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SNA, el cual tiene entre sus facultades la elaboración de un Programa Anual de Trabajo, como lo establece el Art. 21, II de la LGSNA.

El Programa de Trabajo del CPC para 2017, comprende actividades agrupadas en tres rubros, a saber:

- 1) Construcción institucional.**
- 2) Desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LGSNA.**
- 3) Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.**

Las actividades de los rubros mencionados se describen en el apartado siguiente, mismas que son consideradas como las prioritarias en el primer año de funcionamiento y operación del CPC, aunque eventualmente por acuerdo de los miembros que integran dicho órgano colegiado, se pueden ir modificando en la medida que sea necesario para la consecución de los fines constitucionales y legales del CPC.

3.- ACTIVIDADES

3.1.- Construcción institucional.

- a) Definición de la ruta crítica para sentar las bases del trabajo del CPC. Diseño de una primera agenda de trabajo, con calendario de reuniones del Comité y de entrevistas con organizaciones académicas y de la sociedad civil experimentadas en los temas de corrupción; así como con organismos internacionales que han desarrollado políticas anticorrupción.
- b) Diseñar la logística para instalar el Comité Coordinador del SNA y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del SNA. Ello implica solicitar la colaboración de los integrantes de dichos órganos, a través de reuniones de trabajo entre los miembros del CPC y los titulares de las autoridades del CC.
- c) Diseño y desarrollo del proceso de selección de la terna para nombrar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del SNA. El trabajo abarca desde la definición de una metodología que asegure que el proceso sea abierto, transparente y auditable por parte de los ciudadanos. Se trata de que dicha terna cuente con perfiles de probada capacidad profesional, con autonomía e independencia. La emisión de una convocatoria abierta a la ciudadanía, estableciendo tanto los requisitos establecidos en la LGSNA, como aquellos considerados de carácter cualitativo, para alcanzar el objetivo de presentar al Comité Coordinador del SNA una terna con candidatos técnicamente robustos y con probada integridad moral. Análisis de los datos curriculares de los candidatos registrados que habrán de registrarse en cédulas de evaluación cuantitativa, a fin de realizar una

primera selección de las personas con las mejores calificaciones para pasar a una ronda de entrevistas públicas con los miembros del CPC. Dichas entrevistas permiten realizar una evaluación más cualitativa y personal de los candidatos. La tercera fase del proceso consiste en la deliberación sobre los candidatos entrevistados para presentar una terna al Comité Coordinador del SNA quien por cinco votos hará el nombramiento del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva.

- d)** Deliberar sobre la estructura organizativa y el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, considerando las áreas que habrán de encargarse de las funciones esenciales de dicho órgano paraestatal: de análisis de riesgos, informática, administración, jurídico, vinculación con estados y municipios y con sociedad civil.

- e)** Gestionar tanto el presupuesto inicial para la SE con la SHCP, así como el otorgamiento de un espacio físico para la instalación de sus oficinas. Una vez nombrado el Secretario Técnico de la SE, éste se encargará de que se otorgue el presupuesto y se registre la estructura de la Secretaría.

- f)** Una vez que se apruebe y publique el Estatuto Orgánico de la SE, se instalará la Comisión Ejecutiva que es la instancia encargada de generar los insumos técnicos para sustentar las funciones del Comité Coordinador del SNA.

- g)** Diseñar la estrategia de comunicación interna y externa del CPC.

3.2.- Desarrollo de procesos relevantes establecidos en la LGSNA.

- a) Monitorear e impulsar la adecuada constitución de los SLA. Tomar como punto de referencia la Ley Modelo y el Semáforo Anticorrupción, elaborados por IMCO, Transparencia Mexicana y Coparmex que, a partir de indicadores de cumplimiento con el mandato constitucional y legal, realiza una evaluación de dichos procesos locales. Con dicha evaluación, habrán de diseñarse mecanismos para impulsar el cabal cumplimiento de los principios constitucionales y legales en la emisión de las normas e instituciones de los SLA. Se trata de que éstos estén cabalmente en consonancia con el SNA.

- b) Proceso de construcción de la Plataforma Nacional Digital que incluye una discusión amplia y abierta con expertos de entidades públicas, sociales y privadas para la conceptualización de la PND, considerando los objetivos concretos que se persiguen con la misma, para determinar las bases de datos que habrán de incorporarse a la plataforma, adicionalmente a las señaladas en ley, así como los mecanismos para su plena interoperabilidad.

- c) Proceso orientado a la elaboración de la propuesta de formatos para la publicidad de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos. Se llevarán a cabo reuniones de trabajo tanto con expertos del Banco Mundial, como con funcionarios responsables de la SFP y de organizaciones de la sociedad civil, así como con las áreas del INAI encargadas de la protección de datos personales. El trabajo incluirá la deliberación técnica amplia, capaz de derivar en una propuesta sólida que considere las distintas jerarquías de servidores públicos, así como la determinación de los rubros que se mantendrán como confidenciales en las declaraciones, a fin de proteger la integridad de los servidores públicos. (junio-agosto 2017).

- d) Diseño de una metodología para elaborar una propuesta de Política Nacional Anticorrupción, solicitando el respaldo de organizaciones académicas y de la sociedad civil para que dicha propuesta esté avalada por una consulta plural y con

cobertura nacional. Dicha metodología deberá contener la ruta y los pasos a seguir, los instrumentos a utilizar y los temas de política pública específica y /o sectorial a considerar: salud, educación, seguridad pública, etc. (25/07/2017)

- e) Proceso de análisis comparado de mecanismos para la medición de la corrupción, encaminado a elaborar una propuesta de los respectivos indicadores de evaluación de los niveles, efectos y alcances de la corrupción.

- f) Realización de reuniones periódicas para informar a organizaciones sociales, académicas y ciudadanas sobre las acciones llevadas a cabo por el CPC. Dichas reuniones servirán para que el CPC rinda cuentas frente a dichas organizaciones, a la vez que para mantener activo el intercambio sobre propuestas de estudios y proyectos identificados como prioritarios.

- g) Promover la coordinación entre los integrantes del Comité Coordinador para investigar actos de corrupción relevantes que sirvan como modelo para proponer políticas anticorrupción. La idea es que se potencie el espacio de interlocución del CC para activar su compromiso con la colaboración entre las entidades con competencias para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

3.3.- Diseño y desarrollo de proyectos estratégicos.

El CPC tiene como uno de sus cometidos centrales durante el primer año de trabajo, ganarse la confianza de la ciudadanía, a través de mecanismos de incidencia en las entidades públicas con responsabilidades en materia de combate a la corrupción, así como a través de una interacción permanente con organizaciones de la sociedad civil y la academia. El análisis de procesos y mecanismos por donde se filtra la corrupción permitirá identificar no sólo malas prácticas y desviaciones de recursos públicos, sino los incentivos institucionales y las circunstancias de riesgo que las permiten.

- a) Proyecto de análisis e implementación de una política contra la corrupción en campañas electorales. Se trabajará con el grupo de estudio encabezado por Luis Carlos Ugalde y Ma. Amparo Casar para tener plena comprensión sobre los mecanismos que permiten el desvío de recursos públicos hacia las campañas políticas, así como la mecánica de la utilización de programas sociales para compra y coacción del voto. Se tiene previsto trabajar con la FEPADE en el rubro de delitos electorales y corrupción, como con el INE mediante un Convenio de Colaboración con miras a identificar los modus operandi de las redes de la corrupción en campañas políticas y, a partir de ahí plantear una política pública para desmontarlas. (agosto-octubre 2017)
- b) Proyecto para identificar mecanismos de incidencia de diferentes instancias internacionales y multilaterales para impulsar compromisos del gobierno mexicano en materia de combate a la corrupción. Se trabajará en dos espacios para la elaboración de un documento que establezca cláusulas anticorrupción: el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y la Unión Europea. Se tomará en consideración los estudios de OCDE sobre la corrupción y la impunidad en México para aprovechar el análisis de expertos internacionales.
- c) Proyecto de nombramientos/designaciones de los diversos integrantes del SNA como un primer paso para impulsar su plena independencia del poder de dichos funcionarios. Los procesos de selección habrán de ser transparentes, abiertos y

auditables por parte de las organizaciones de la sociedad civil para asegurar que los titulares de las entidades públicas sean profesionales independientes, sin vínculos de lealtad a sus superiores. Este proyecto incluye los nombramientos de Magistrados del TFJA, de los titulares de los OIC, así como de auditores y de jueces en el plano estatal. Deliberación especial sobre nombramiento del Fiscal Especial Anticorrupción en el marco de la Fiscalía General de la República.

El proyecto implica trabajar con el grupo de designaciones de las OSC, así como con la SFP para diseñar una política de nombramientos de contralores y con el Consejero de la Judicatura Federal para el nombramiento de jueces en el ámbito local.

- d) Proyecto para el análisis de los mecanismos de actuación de las empresas fantasma, orientado a identificar a las dependencias y entidades que han celebrado contratos con ellas, y tener claridad sobre sus modos de actuación para poder frenar su existencia. Impulsar una política pública para que el SAT, la Procuraduría Fiscal y la PGR logren monitorear las listas negras de dichas empresas.
- e) Proyecto de diagnóstico de la corrupción en el sector salud como primer estudio de política sectorial que formaría parte de la Política Nacional Anticorrupción. El proyecto consiste en analizar el gasto federalizado en salud, debido a que los estados reciben 160 mil millones de pesos de varios fondos y no hay clara rendición de cuentas al respecto. Los problemas a analizar son el esquema de compras a sobreprecio; de compras de medicamentos caducos e inexistentes; de venta de medicamentos falsos, o de compras que no tienen registro de utilización adecuada. Este proyecto implica colaboración con la Comisión Federal de Competencia que posee información sobre mecanismos de colusión entre grandes empresas para las contrataciones de medicamentos y material hospitalario.
- f) Diagnóstico sectorial de la corrupción en el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal. El proyecto consiste en analizar el curso de los recursos públicos asignados para la implementación del nuevo sistema de justicia penal, ya que el desvío de fondos federales destinados para la seguridad podría configurar faltas administrativas graves y delitos por hechos de corrupción, lo que repercute

en la debida implementación del sistema y, por tanto, en los fines que éste persigue en sí mismo.

g) Proyectos de incidencia legislativa:

- I. Análisis legislativo en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y obra pública.
- II. Análisis legislativo en materia de profesionalización de servidores públicos.
- III. Análisis legislativo en materia de archivos.
- IV. Análisis legislativo en materia de contabilidad gubernamental.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

El Comité de Participación Ciudadana considera que los objetivos y actividades establecidos en el presente Programa Anual de Trabajo son una primera aproximación a un proyecto ambicioso y complejo, pero necesario para poder ir dando forma a las funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción le asignaron. El propósito es lograr que el modelo de combate a la corrupción rinda frutos en beneficio de la sociedad.